

ºNº: 40/18

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
22 DE NOVIEMBRE DE 2018

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejales-Delegado

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejales
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejales
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejales
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto 9.- de los que integran el orden del día.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día quince de noviembre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO. Resoluciones de Juzgados y Tribunales.**

A) Fue dada cuenta de la Sentencia 216/2018 dictada en los autos del recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 257/2017, sustanciado por los trámites del Procedimiento Ordinario, interpuesto por la entidad, TRANSPORTISTAS ABULENSES UNIDOS, SOCIEDAD LIMITADA DE COMERCIALIZACIÓN, en el que se impugnaba la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la recurrente de 20 de Mayo de 2016 dirigida al Ayuntamiento de Avila, en relación a expediente de resolución de contrato para la construcción y explotación de terminal de transporte en Avila, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la cual aquel se desestima fallando que:

- 1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la Sentencia 221/2018 dictada en los autos del recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 264/2017, sustanciado por los trámites del Procedimiento Ordinario, interpuesto por la entidad, VOLCONSA CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A. en liquidación, en el que se impugnaba el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Avila, de fecha 27 de Octubre de 2017, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al Decreto, de fecha 19 de Julio de 2017, de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, por el que se desestima la solicitud de la recurrente de abono de la cantidad de 743.272,66 euros en concepto de intereses de demora devengados en el contrato de obras de construcción del Centro Municipal de Congresos y Exposiciones de Avila, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, por la cual aquel se desestima fallando que:

- 1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.
- 2.- Todo ello, con imposición de las costas procesales a la parte recurrente.

C) Fue dada cuenta de la Providencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en relación al recurso de casación preparado por la representación procesal del Ayuntamiento de Ávila contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, de fecha 23 de marzo de 2018, dictada en el recurso de apelación núm. 81/2018, por la que se acuerda su inadmisión a trámite con imposición de costas hasta el límite de 1.000 €.

### 3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

**A) Expediente de Licencia Ambiental.-** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 54/2018, instado por MAPFRE ESPAÑA, S.A., para centro de asistencia telefónica (Call Center) en local sito en Calle Jorge Ruiz de Santayana, número 20.

**B) Vehículos depositados en dependencias municipales.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos, que luego se relacionan, precintados y depositados en dependencias municipales, así como de los trámites sustanciados al efecto, teniendo en cuenta que se ha requerido a todas las instancias que ordenaron el precinto de los mismos, se ha notificado individualmente a cuantos aparecen como titulares de aquellos y que se ha procedido a la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado a los efectos que ahora se pretenden sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando el tiempo transcurrido desde que se practicó el depósito sin haberse diligenciado trámite alguno tendente a la recuperación de los vehículos por los interesados o a su disposición por las entidades que ordenaron en su momento aquél.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad disponer el achatarramiento y destrucción de los vehículos que a continuación se relacionan:

EXPTE.	MARCA	MODELO	MATRICULA/Nº BASTIDOR
26/2017	FORD	FIESTA	3368-GCZ
34/2017	FIAT	DOBLO	2802-BMF
6/2018	CICLOMOTOR GILERA	RUNNER 50	C-3134-BDM
9/2018	SEAT	LEON	8695-CHH

Con antelación a la ejecución de este acuerdo, se deberá proceder por parte de la Policía Local a la realización de un reportaje fotográfico del estado actual de los vehículos relacionados.

Del mismo modo, se procederá a practicar las diligencias oportunas para hacer efectiva la baja de dichos vehículos en la Jefatura Provincial de Tráfico y en el Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

#### **4.- CULTURA Y EDUCACIÓN.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Animación a la lectura bibliotecas municipales: programa de Navidad 2018-2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las actividades de animación a la lectura de las bibliotecas municipales, a realizar en las Fiestas de Navidad y durante la semana del libro en abril, así como el presupuesto de realización de las mismas que asciende a la cantidad de 2.294 €.

**b) Proyecto Fiestas de Navidad 2018/19.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

.- Aprobar el Programa de Fiestas de Navidad así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 83.454 €.

.- Aprobar las Bases de los concursos navideños siguientes:

- Concurso de Carrozas para la Cabalgata de Reyes del 2019.
- Concurso de Belenes para Centros de Enseñanza.
- Concurso de Belenes para Colectivos.
- Concurso de Tarjetas Navideñas "Tarjetas de los Deseos"

El señor Serrano López interviene para recordar que en el seno de la Comisión Informativa se debatió una enmienda a los concursos de Belenes para Colectivos en el sentido de modificar la composición de los representantes de la prensa por miembros de la Asociación de la Prensa.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría manifiesta que el debate no se planteó estrictamente en estos términos aunque sí se comprometió contactar con la asociación sin aceptar el tenor literal de la enmienda puesto que no todos los periodistas son miembros de la asociación.

El señor Cerrajero Sánchez interviene para significar que lo que se planteó fue justamente lo que refiere el señor Serrano López en el sentido de entender que la asociación es quien puede acreditar plenamente la condición de periodista lo que lo vincula con algún debate similar que se produjo en el seno de la Comisión de Servicios en la Ciudad en que se justificó las invitaciones a la muestra Judiávila a los miembros de la Federación de Hostelería de CONFAE, entendiéndose la necesidad de que conste la debida acreditación y evitar problemas de intrusismo profesional.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría insiste en que se mantendrán contactos con Asociación de la Prensa como cauce natural pero sin limitar a tal condición la presencia de representantes de la prensa entendiéndose por acreditado aquel que ostente la correspondiente licencia.

**c) Conmemoración 40 aniversario de la Constitución Española y 150 aniversario de la Casa Consistorial.** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el programa de Actos Conmemorativos del 40 Aniversario de la Constitución Española y el 150 Aniversario de la Casa Consistorial que tendrán lugar los días 1, 4, 10 y 11 de diciembre, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

**d) Jornadas de filosofía "Ciencia y filosofía" 2019.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Jornadas de Filosofía "Ciencia y Filosofía" que tendrán lugar los días 14, 21 y 28 de enero, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

**e) Un paseo didáctico sobre el patrimonio arquitectónico de Ávila "La Ciudad Transparente".-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Un Paseo Didáctico sobre el Patrimonio Arquitectónico de Ávila "La Ciudad Transparente" que tendrá lugar el día 26 de enero, con salida del Corralón de Carmen Pedrosa (patio del Episcopio), así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería.

**f) Solicitud cesión gratuita auditorio municipal de San Francisco.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las solicitudes de cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco presentadas por la EEI "La Encarnación" y el CEIP "Reina Fabiola" para la celebración de sus fiestas de Navidad así como acceder a la cesión gratuita que formulan los centros escolares de los espacios solicitados en la misma forma y condiciones que se establecen para el resto de entidades sin ánimo de lucro, sin perjuicio de su incorporación en dicha ordenanza para el próximo año.

La señora Vázquez Sánchez relata que con motivo de su comparecencia en el Consejo Escolar del centro de La Encarnación se le puso de manifiesto que habían solicitado la cesión de este espacio para la celebración de las fiestas navideñas habiéndosele informado en el departamento de cultura la necesidad de rellenar una serie de documentos en aplicación del artículo que a su juicio no es de aplicación puesto que se refiere a las cesiones de carácter permanente por lo que ruega que al tratarse de una ordenanza de reciente aprobación, se informe a los servicios para evitar este tipo de disfunciones.

La señora Sánchez Reyes Peñamaría manifiesta que al no estar expresamente recogidos los centros escolares como beneficiarios de este tipo de cesiones gratuitas puede haber habido alguna interpretación errónea pero que en cualquier caso con el acuerdo aprobado quedaría aclarado.

**g) El Episcopio presenta diciembre.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las actividades a realizar en el mes de diciembre y que se concreta en la presentación de libros de los siguientes autores:

- Día 3 de diciembre.....Jon Viar Aparicio
- Día 4 de diciembre.....Antonio García Palacios
- Día 26 de diciembre....Javier del Real

**h) Visita gratuita al Centro de Interpretación de La Mística.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el acceso de los alumnos del Taller de Empleo de Turismo de la Excm. Diputación Provincial de forma gratuita al Centro de Interpretación de la Mística el día 7 de diciembre.

**i) Prórroga exposición "Estampas de Santa Teresa en Playmobil".-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la solicitud formulada por la Asociación ASOFED organizadora de la exposición "Estampas de Santa Teresa en Playmobil" para ampliar de forma gratuita la exposición hasta el 10 de diciembre ante las diversas peticiones recibidas.

**j) Peticiones instalación iluminación ornamental.-** De conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura y Educación en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a la solicitud de instalación por parte del Ayuntamiento de alumbrado ornamental del que se dispone en las dependencias del servicio de electricidad en el Centro Espíritu Santo de PRONISA y el Santuario de Sonsoles.

**5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Adhesión a la Adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales y la FREMP sobre reducción del consumo de bebidas alcohólicas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"2.-Adhesión a la Adenda del Convenio de Colaboración suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales y la FREMP sobre reducción del consumo de bebidas alcohólicas.**

Fue dada cuenta por la Presidencia de la propuesta de Convenio con la FREMP para aplicar acciones que, si bien están ya contempladas en el Plan Regional de Drogas y se incorporarán paulatinamente a los planes futuros de carácter municipal, se trata de dar un impulso a esta propuesta aceptando la adenda presentada.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**b) Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"3.- Conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género.** Se dio cuenta de la propuesta formulada por el área de Igualdad relativa a la organización de una Gala que se celebrará el próximo 25 del corriente con el programa que se detalla, donde se leerá el Manifiesto aprobado por la FEMP y en la que se entregará el distintivo "Contra la Violencia Machista" a las distintas entidades que han suscrito este compromiso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las principales causas de vulneración de los derechos y libertades fundamentales.

La violencia de género afecta a distintos ámbitos de nuestra sociedad y precisa del esfuerzo conjunto y coordinado de todos los sectores y de todos los poderes públicos. Es necesario desarrollar actividades que permitan la visibilidad del problema, la sensibilización de todos y todas, y un conocimiento más amplio de esta lacra que permita una implicación y compromiso directo contra la violencia de género.

Trabajando en esta línea, se presentan las Actuaciones Previstas con motivo de la Conmemoración del Día contra la Violencia de Género 2018, esperamos contribuir a la creación de un modelo de sociedad más igualitario y por tanto exenta de violencia.

**A) ACTIVIDADES DE VISUALIZACIÓN**

1. En el Lienzo Norte:

Iluminación del lienzo norte de la muralla, día 25.

Lazo morado

Serial de STOP contra la Violencia de Género

2.- En el Mercado Chico:

-Pancarta colgada en el balcón del Ayuntamiento: "Ávila contra la Violencia de Género"

Serial de STOP contra la Violencia de Género

3.- Cartel en marquesinas de las paradas de autobús, Ávila contra la Violencia de Género.

B) ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL - DIA 25 DE NOVIEMBRE:

18h En el Lienzo Norte. Acto Conmemorativo

Entrega de placas "Espacio Libre de Violencia Machista"

Actuación de corales de Ávila: Amicus meus y Camerata con la escolanía de Amici Mei.

Lectura del manifiesto institucional

Performance contra la violencia de género

C) ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CURSO de NIVEL EN IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

VIDEO-FORUM, con chicos y chicas de la Residencia José Luis López Aranguren

Formación sobre violencia de género a 8 grupos de Centro integrado de Formación Profesional.

El presupuesto total es de 2.240€, de los que 540€ correspondientes a la iluminación del Lienzo Norte serán patrocinados por Eulen.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**c) Convenio de colaboración con Fundación Konecta y Grupo Liberty Seguros.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"4.A.- Convenio de colaboración con Fundación Konecta y Grupo Liberty Seguros.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde delegada del Área, en relación a la firma de un convenio de colaboración con las entidades mencionadas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- Tras la jornada de trabajo organizada en Ávila el pasado 8 de noviembre, se quiere proceder a la adhesión del Ayuntamiento de Ávila como socio colaborador con el proyecto "Liberty Responde", creado por el grupo Liberty Seguros y Fundación Konecta.

Como quedó de manifiesto en la pasada jornada, se trata de un programa gratuito de información y asesoramiento en materia de accesibilidad universal y ayudas técnicas para personas con discapacidad y sus familiares, tratando cuestiones clave como la accesibilidad en el hogar y zonas comunes de edificios de viviendas, ayudas técnicas, transporte adaptado, información sobre subvenciones; entorno asociativo; normativa nacional en materia de accesibilidad, y adaptación al puesto de trabajo".

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**d) Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"4.B.- Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.** Por la Presidencia se dio cuenta del conjunto de actividades que se pretenden llevar a cabo el próximo día 3 de diciembre, para celebrar la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, dando respuesta a las propuestas que, en relación con este asunto, se han realizado en el seno del Consejo Municipal.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización de las actividades propuestas para la celebración del Día Internacional señalado, así como su presupuesto, que asciende a la cifra de 1.479€.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**e) Edición de folletos en lectura fácil.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"4.C.- Edición de folletos en lectura fácil.** Fue dada cuenta de la próxima edición de un folleto en lectura fácil, para conmemorar el 150 aniversario de la construcción del edificio de la Casa Consistorial con la explicación del edificio y algunas curiosidades que encierra.

Los textos han sido elaborados desde la Oficina Municipal de Accesibilidad, es necesario adaptarlos a lectura fácil y se propone una tirada de 1500 ejemplares impresos que tendrán las mismas características que otros folletos en lectura fácil editados por el Ayuntamiento con anterioridad.

Este folleto contará con una ilustración de portada que será realizada por profesores de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y en su interior habrá fotografías realizadas por la Oficina Municipal de Accesibilidad. Se fomenta así la colaboración entre diferentes departamentos y la eficiencia económica.

El presupuesto para adaptar los textos a lectura fácil y editar 1500 ejemplares asciende a 1.274,50€.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**f) Gala "Celebrando Capacidades".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"4.D.- Gala "Celebrando Capacidades".** Fue dada cuenta del proyecto final, ya presentado en borrador en la pasada comisión del mes de julio. Un evento que tiene carácter bianual y que está destinado a todos los ciudadanos de Ávila con el objetivo principal de poner en valor las capacidades de todas las personas. En la edición de este año se va a contar con los siguientes artistas:

- Javier Hernández Aguirán, periodista deportivo, deportista paralímpico y conferenciante, que llevará la presentación de la gala junto a la periodista abulense Patricia Carrera
- Hamza Bakkach, joven con discapacidad física que baila Breakdance y estará acompañado por un grupo de jóvenes abulenses que también se dedican a esta disciplina de baile.

- Asociación de danza Sindrama, que pondrá en escena una breve obra de teatro y danza que servirá para despertar conciencias
- MusicAvanza, asociación de música para el daño cerebral adquirido
- Grupo de cuerda, en el que participan músicos con y sin discapacidad

Durante la gala también se entregarán los diplomas a los participantes en la campaña artística de sensibilización "Una ciudad para todas las personas"

La gala se celebrará en la sala sinfónica del Centro de exposiciones y congresos Lienzo Norte el viernes 30 de noviembre a partir de las 19:30 horas.

El presupuesto asciende a 10.939 euros, que serán sufragados en su totalidad por distintos patrocinadores.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**g) Solicitud FAEMA Mercado solidario.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"5.A.- Solicitud FAEMA Mercado solidario.** Fue dada cuenta de la propuesta emitida por los servicios técnicos, en relación con la solicitud formulada interesando la concesión de licencia de uso común especial para la celebración de un mercado solidario de venta en la Plaza de Santa Teresa, los días 19, 20 y 21 de diciembre, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Vista la solicitud formulada por FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123), al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de un puesto de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Teresa, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas (decreto de delegación de 30/05/2018),

Elevo propuesta para que acuerde en su caso:

- Conceder licencia de uso común especial a FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA (G05145123) para la utilización de un espacio de 12 metros cuadrados en la plaza de Santa Teresa para la instalación de un puesto de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo solidario los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2018.
- En todo caso, la puesta a disposición de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- FAEMA SALUD MENTAL ÁVILA asume íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar sobre el mismo.

- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la zona descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**h) Solicitud de la Asociación Cultural de Artistas Alternativos para instalar un Mercado de Artesanía.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**“5.B.- Solicitud de la Asociación Cultural de Artistas Alternativos para instalar un Mercado de Artesanía.** La Presidencia dio cuenta de la propuesta elaborada por los servicios técnicos relativa a la solicitud formulada interesando la concesión de licencia de uso común especial para la instalación de siete puestos de venta en la Plaza de Santa Teresa, los días 6, 7 y 8 de diciembre, que es del siguiente tenor:

“PROPUESTA.- Vista la solicitud formulada por la ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS ALTERNATIVOS (G05225529), al efecto de disponer el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de 7 puestos de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2018 en horario de 10:00 a 22:00 horas,

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es legítimo propietario de los terrenos donde se pretende su localización, plaza de Santa Teresa, en su condición de bien demanial por razón de su destino originario.

Considerando lo establecido al efecto en el art. 77. del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales y arts. 86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, esta Tenencia de Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas (decreto de delegación de 30/05/2018),

Elevo propuesta para que acuerde en su caso:

- Conceder licencia de uso común especial a ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS ALTERNATIVOS (G05225529) para la utilización de un espacio de 3x2 metros cuadrados cada puesto en los soportales anexos al Ayuntamiento de Ávila, sito en la plaza del Mercado Chico, para la instalación de 7 puestos de venta de enclave fijo y carácter desmontable para la celebración de un mercadillo los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2018.
- En todo caso, la puesta a disposición de la vía pública que antecede se vincula a su real y expresa afectación a los fines reseñados.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS ALTERNATIVOS responderá de los daños y desperfectos que se deriven para la propiedad y que sean causa imputable a la misma por un uso negligente.
- No se admite la subrogación en entidad o particular alguno.
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS ALTERNATIVOS asume íntegramente los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de reintegrarlo en su posesión al Ayuntamiento en el estado en que se recibe.
- Asume, igualmente, compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos

requiera la actividad a realizar sobre el mismo.

- Acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en las normas de aplicación.
- El Ayuntamiento se reserva la plena facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- Igualmente se compromete el cesionario a poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya realizado o abiertamente pretenda realizar en la zona descrita.
- No existirá relación ninguna con el Excmo. Ayuntamiento respecto al personal que se emplee en la prestación de la actividad.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**i) Propuesta de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**“5.C.- Propuesta de concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños.** La Presidencia dio cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos relativo al procedimiento para la concesión autorización para la instalación de un puesto de venta de artículos navideños en la temporada de Navidad 2018 en la Plaza de Adolfo Suárez, que es del siguiente tenor:

“INFORME.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares.

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre del año en curso, aprobó la apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2018 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

(...)

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 8 hasta el 31 de octubre de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2018 y finalizará el 6 de enero de 2019.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez.

(...)

Finalizado el Procedimiento para la concesión de autorizaciones de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2018, ha sido recibida 1 solicitud, no excediendo en número la disponibilidad de puestos contemplados en el Procedimiento para el año 2018, por lo que de acuerdo a lo

señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se propone resolver la concesión de la siguiente autorización,

PUESTO	NOMBRE	SUPLENTE	PRODUCTOS	TEMPORADA
ADOLFO SUÁREZ	ANA BELÉN LÓPEZ MAHILLO	OSCAR LÓPEZ LIZANA	ARTÍCULOS NAVIDEÑOS SIMILARES	NAVIDAD 2018 Y

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**j) Programación Escuela de Animación y Tiempo Libre.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**“6.A.- Programación Escuela de Animación y Tiempo Libre.** La Presidencia de la Comisión dio cuenta a la misma del informe del área de Juventud para la realización de la programación del curso 2019 de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre, que tiene el siguiente tenor literal: “INFORME.- Se propone la realización de la programación de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre para el curso 2.019, con el objeto de llevar a cabo las competencias en materia de juventud de las corporaciones locales, presentes en la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León, impulsando la formación juvenil como instrumento de apoyo a la educación formal de los jóvenes.

Para ello, y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por parte de los usuarios en los cuestionarios llevados a cabo en los cursos de programaciones anteriores, se ha concretado una programación completa, con la siguiente metodología:

CURSOS DE GRADO-

- CURSO EXTENSIVO de Monitor de Tiempo Libre.

- CURSO INTENSIVO de Monitor de Tiempo Libre.

Serán realizados por profesores de la Escuela Municipal de Animación y Tiempo Libre de la Concejalía de Juventud.

El proyecto contiene a su vez otros aspectos como la temporalización, requisitos, contenidos, plazos de inscripción o precio (contemplado en las Ordenanzas Fiscales y que se estipula como 1,05 €/h en los cursos de Grado, experticias y especialidades”.

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**k) IX Gala Joven.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**“6.B.- IX Gala Joven.** Fue dada cuenta del informe que se ha elaborado para la organización de la IX edición de la Gala Joven que se celebrará el próximo 28 de diciembre en el Centro de congresos y exposiciones Lienzo Norte para la entrega de premios de los distintos certámenes jóvenes conocidos ya por los asistentes a esta Comisión por formar parte de los jurados. La propuesta de celebración de la IX Gala Joven tiene el siguiente tenor literal:

“INFORME.- Los jóvenes están dispuestos a hacerse oír, y por ello es fundamental que desde las instituciones se creen los espacios adecuados para escucharles y estimularles, por ello se creó la Gala

Joven, espacio de encuentro y creación en el que se reconoce la labor realizada por parte de jóvenes abulenses en diferentes sectores de la sociedad y se promociona a los jóvenes artistas premiados en la edición anual de los certámenes jóvenes.

Este foro está aderezado con distintas manifestaciones artísticas, en las que se expresan diferentes formas de entender el arte a través de la creatividad y la innovación.

Dicho evento supone un enorme impulso para la juventud, puesto que además de un lugar de reconocimiento, reflexión y experimentación, es un espacio de encuentro, donde los jóvenes de la ciudad pueden conocerse, interrelacionarse, compartir ideas y formas de pensar,... algo fundamental y necesario para la dinamización y activación del sector juvenil de una ciudad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos (Se adjunta el proyecto).

Dicha Gala se llevará a cabo el 28 de diciembre, en el Palacio de Congresos Lienzo Norte, a las 19.00 h. y cuenta con un presupuesto total que asciende a 6.900 € distribuidos en gastos de contrataciones, gestión, realización, escenografía, sonorización e iluminación."

La Comisión dictaminó favorablemente el programa de referencia, en los términos que obran en el expediente; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**l) Discapacidad. Convenio BBVA.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"8.A.- Discapacidad. Convenio BBVA.** La Presidencia dio cuenta a los presentes de la propuesta de convenio de colaboración remitida por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA con el objeto de articular su colaboración económica, por importe de 500 €, en la Gala Celebrando Capacidades a celebrar el próximo día 30 de noviembre.

Este trámite es un requisito de la entidad mencionada y se presenta aquí para su aprobación subsanando la omisión de haber sido incluido este apartado en el Orden del día de esta comisión.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta antes transcrita, así como elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede, elevándolo a acuerdo.

**m) Participación en proyecto sobre lectura fácil y lenguaje inclusivo con la Universidad de Granada.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 con el siguiente:

**"8.E.- Participación en proyecto sobre lectura fácil y lenguaje inclusivo con la Universidad de Granada**

La Universidad de Granada, a través de la profesora Laura Carlucci, se ha puesto en contacto con la Oficina Municipal de Accesibilidad para ofrecer al Ayuntamiento de Ávila la posibilidad de colaborar en un proyecto de I+D+I que va a solicitar esta universidad a la Junta de Andalucía.

En Ávila se viene trabajando en la lectura fácil desde hace varios años y contamos con diversas publicaciones, las cuales son del interés de la Universidad de Granada para poderlas analizar de forma exhaustiva evaluando, además de la norma UNE de lectura fácil, los métodos que se utilizan para elaborar este tipo de documentos.

Según defienden en la documentación que se ha enviado a la Oficina Municipal de Accesibilidad, el objetivo principal del proyecto es la creación de un primer prototipo de lenguaje simplificado general, adaptado a los diferentes tipos de usuarios, partiendo de planteamientos teóricos y aplicados basados en las teorías analizadas y seleccionadas (lingüística teórica, teorías sobre lenguajes controlados, educación especial, etc...).

Esta colaboración no implica ningún tipo de coste económico sino que lo que se pretende es crear un intercambio de buenas prácticas y una transferencia mutua de conocimientos.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la colaboración en la iniciativa que antecede facilitando los contenidos en lectura fácil necesaria propiedad del Excmo. Ayuntamiento a los efectos interesados.

**6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Reconocimiento extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/76).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/76**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos. Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, “ Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local:** ..... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, “ ..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Reconocer el gasto por importe **(85.902,16 €)** según relación anexa **(F/2018/76)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez refiere que en la relación de facturas aparecen una a favor de AQUALIA por la retirada de los residuos de la EDAR, preguntando en qué situación se encuentra este asunto dado que fue una decisión transitoria el que se procediera a la retirada por parte de esta empresa.

El señor Palencia Rubio recuerda que esta situación transitoria se extendía hasta el 31 de diciembre del año en curso, momento a partir del cual SOMACyL asumiría la responsabilidad de explotación de la EDAR y también de la retirada de los residuos, manteniéndose contactos y reuniones para clarificar todo estos extremos.

La señora Vázquez Sánchez ruega que este asunto se tenga resuelto para esa fecha.

El señor Palencia Rubio señala que espera llevar en breve los informes pertinentes a la Comisión de Servicios a la Ciudad para tratar este asunto.

El señor Serrano López se interesa sobre una factura de PRENSAVILA habida cuenta de que los servicios de mantenimiento de los jardines están contratados mediante el oportuno procedimiento de licitación por lo que no alcanza a comprender la necesidad está reconocimiento.

El señor interventor manifiesta que comprobará este extremo y que efectivamente en principio debería pagarse ordinariamente salvo que se trate de algún período transitorio entre la prestación el servicio y la adjudicación formal de la licitación convocada.

## **7.- CONTRATACION.-**

**a) Propuesta de adjudicación enajenación de bien municipal de naturaleza patrimonial sito en el ámbito del proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6 (resultante nº C-2 de la licencia de segregación, de 4.167,41 m<sup>2</sup>).**- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para la enajenación de la parcela resultante C-2 del proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6 mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios (concurso), con destino a usos dotacionales (los señalados en la ordenanza DC) a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos permitidos de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, con un tipo de licitación de 262.380,13 € cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela como cuerpo cierto, debiéndose añadir al mismo el IVA (21%) es decir, 55.099,83 €, con lo que el importe total es de 317.479,96 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta suscrita por la mesa de contratación en sesión celebrada con fecha 19 de noviembre del año en curso con el siguiente tenor:

"Se somete a juicio del técnico que suscribe la oferta presentada por **PRONISA, PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN**, única entidad que concurre a la licitación consistente en la enajenación de la parcela C-2 segregada de la parcela agrupada C, Proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6 .

Para ello, debe partirse que el pliego de condiciones en su **cláusula 6 y 9ª** que define el carácter condicionado de la enajenación.

El técnico que suscribe deberá evaluar la siguiente documentación:

**I. El Sobre "C", denominado "PROPUESTA DE ACTUACIÓN para la adquisición de una parcela en Valle Amblés" integrará la siguiente documentación:**

1.- Presentación de **memoria o anteproyecto** de la actuación pretendida sobre la parcela determinando su uso, condiciones constructivas y arquitectónicas básicas y el tratamiento a realizar en la misma, incorporando las condiciones urbanísticas que se reseñan en la cláusula primera del presente pliego.

2.- Aportación de las referencias de baremación que se indican en el **Anexo III**.

1. En su oferta, el licitador establece la propuesta de actuación para la adquisición de la parcela, **adjuntando una memoria de actuación** donde se reflejan las siguientes actuaciones:

- Memoria de Anteproyecto para la construcción de tres viviendas tuteladas:
  - El programa de necesidades funcionales de una unidad residencial se describe a continuación:
    - Dormitorios,  
Se plantean tanto dormitorios individuales como dobles. Los dormitorios tienen una superficie suficiente para incluir el mobiliario necesario, cama, armario individual, mesita, sillón y cómoda, por cada ocupante.
    - Sala de estar  
Da cabida a la totalidad de usuarios de la vivienda tutelada.
    - Cocina  
Dado que el servicio de comidas se basa en un sistema de catering el espacio destinado a cocina se ha reducido comunicándose con la zona de estar como una zona más de actividades dentro de la unidad.
    - Baños  
Los baños son adaptados.

Las viviendas tuteladas cuentan con unas zonas comunes, se describen a continuación: porche, vestíbulo, sala de control, aseo personal, cuarto de instalaciones, lavandería.

Este proyecto tiene como objetivo, además de la construcción integrada en comunidad y en un entorno no institucionalizado, de tres viviendas accesibles para ocho personas con grandes necesidades de apoyo cada una de ellas, conseguir que los destinatarios tengan su proyecto individual de vida, contribuyendo con los apoyos necesarios para su participación activa en sociedad. Todo ello bajo parámetros de igualdad, no discriminación, accesibilidad, sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.

Por lo que se pretende desarrollar un modelo de vida en la comunidad para personas que tienen grandes necesidades de apoyo y que generalmente quedan excluidas de estos modelos, promoviendo el desarrollo de su proyecto individual de vida en igualdad de oportunidades y prestando los apoyos necesarios para garantizar su calidad de vida y la de sus familias.

Facilitar a las personas una vivienda acorde al modelo "Mi Casa".

- Identificar los apoyos necesarios que faciliten el proyecto de vida.
- Empoderar a las personas promoviendo su participación en el entorno comunitario.
- Fomentar la participación en actividades significativas para la persona a través de la metodología de APOYO ACTIVO.
- Establecer un círculo de redes sociales de apoyo.
- Trazar itinerarios personalizados durante el ciclo vital mediante la figura del "Profesional de Referencia".
- Trazar un itinerario que facilite la desinstitucionalización de los participantes.
- Orientar a las familias para que perciban el nuevo modelo como una oportunidad, apoyándolas en la transición de la institución al modelo de vivienda.
- Generar recursos comunitarios para dar respuesta a las necesidades específicas.
- Facilitar la autonomía y autogestión.
- Impulsar nuevos perfiles profesionales a través del "Asistente Personal" y formar a los profesionales de atención directa en Apoyo Activo.
- Construcción de tres viviendas accesibles, que respeten el medio ambiente y ubicadas en una zona de la ciudad de Ávila que cuente con servicios comunitarios suficientes.

En este marco, en lo que a esta propuesta se refiere, las bases principales para su ejecución serán las siguientes:

- La Persona con necesidades de apoyo como centro del modelo de atención.

- El Proyecto de Vida Integrado de cada persona como instrumento determinante del paquete de servicios que se ofrezcan (apoyos basados en las preferencias, capacidades, necesidades, indicadores de calidad de vida, etc.).
- Que las personas puedan vivir en un Hogar, formando parte de la comunidad, disfrutando de horarios personalizados en la totalidad de los servicios.
- Consideración de la Familia de la persona como eje primordial para el desarrollo del proyecto de vida individual.
- El Itinerario como instrumento para el modelo (favorecer que cada persona tome sus propias decisiones, facilitando los apoyos necesarios, equipos interdisciplinarios, etc.).
- Facilitar el acceso a los recursos y prestaciones del sistema de Servicios Sociales.
- Coordinación y colaboración entre el sistema público de salud y el sistema de servicios sociales.
- Generar condiciones para un entorno accesible para potenciar la implicación de las organizaciones y grupos de interés del entorno.

Si bien el proyecto a presentar deberá justificar las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por la Consejería de Fomento mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005 (BOP nº 127 de 4/07/2005) y a las condiciones establecidas en el informe urbanístico que sirvió de base para el pliego de prescripciones particulares.

En suma, y por todo cuanto antecede se **INFORMA** que la oferta presentada por **PRONISA, PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN**, *respetando plenamente el carácter condicionado de la enajenación por lo que no existe impedimento técnico para su aceptación.*

2. Se adjunta documentación para la baremación que se indican en el **Anexo III del pliego** de prescripciones particulares.

2. Plazos: Hasta 4 puntos. (ponderación 8 %)

Se valorará la reducción del plazo previsto en los siguientes apartados:

- I. Reducción del plazo máximo para la presentación del Proyecto de Ejecución: se plantea un plazo máximo (plazo tipo) para la presentación del proyecto de 9 meses desde la firma de la escritura de compraventa.
  - Los licitadores que oferten el plazo tipo de licitación: 0 puntos
  - Al licitador que oferte la reducción máxima (3 meses): 4 puntos
  - Ofertas intermedias: se le asignará la puntuación de forma proporcional, con la siguiente fórmula:

$P = Ri \times ( 4 / Rmx )$
-----------------------------

$P =$  Puntuación obtenida  
 $Ri =$  Reducción del plazo en meses ofertado.  
 $Rmx =$  Reducción máximo del plazo en meses (3 meses).

- ❖ Se adjunta compromiso para la presentación del Proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses, reducción el plazo al máximo permitido por en el pliego, **obteniendo en este apartado 4 Puntos.**

3. Condiciones especiales: **CARÁCTER SOCIAL:** Hasta 6 puntos (12 %)

3.1. Los licitadores que acrediten ser Centro Especial de Empleo, obtendrán 3 puntos.

- ❖ Se Adjunta Resolución de la consejería de Empleo, Viceconsejería de Empleo y diálogo Social, Dirección General de Economía Social y Autónomos, de fecha 22 de Abril de 2016, con número de de registro asignado a dicho centro es el 05/286/2011/JCL desde el 15 de Marzo de 2016, **obteniendo en este apartado 3 Puntos.**

3.2 Los licitadores que acrediten de modo bastante ser entidades sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la licitación, obtendrán 2 puntos.

- ❖ Se Adjunta certificado sobre el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro. Así como Resolución de fecha 26 de Diciembre de 1996 de la Delegación Territorial de Ávila, servicio territorial de sanidad y bienestar social, por la que se inscribe a esta entidad en el Registro de Entidades , Centros y Servicios de Acción Social, con número 05.0175E. **Obteniendo en este apartado 2 Puntos.**

3.3. Los licitadores que acrediten ser entidades declaradas de utilidad pública, siempre que su finalidad o actividad tenga relación con el objeto de la licitación, obtendrán 1 punto.

- ❖ Se Adjunta copia del BOE de 1 de Abril de 2003, donde se declara a la Asociación PRONISA como entidad de Utilidad pública, con nº 6759 de fecha 25/6/71, **obteniendo en este apartado 1 Punto.**

En caso de concurrir las tres condiciones en un mismo licitador, la puntuación será acumulativa y no excluyente.

**II.** El **Sobre "B"**, denominado **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA para la adquisición de una parcela en Valle Amblés"** se ajustará al modelo que figura al final de este Pliego, **ANEXO I**, bien entendido que cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

1. *Precio: Oferta al alza sobre el tipo de licitación: 40 puntos (ponderación 80%)*
  - Los licitadores que oferten el tipo de licitación: 0 puntos
  - Al licitar que oferte el tipo más alto: 40 puntos
  - El resto de licitadores se le asignará la puntuación de forma proporcional, con la siguiente fórmula:

$$POi = 40 \times (1 - (\%Omax - \%Oi))$$

*POi = Puntuación obtenida por la oferta valorada*

*%Omax = Porcentaje de alza máxima (tanto por uno)*

*%Oi = Porcentaje de alza ofertada por la oferta valorada (tanto por uno)*

- ❖ Se oferta un proposición económica al alza excluido IVA de 265.000,00 € , **obteniendo en este apartado 40 Puntos.**

Estudiada la documentación el licitador **PRONISA, Plena Inclusión Castilla y León, obtiene una puntuación total,** en virtud de lo reflejado en el pliego que sirvió de basa para la licitación **de 50 Puntos.**

Por todo lo anteriormente expuesto se **CONCLUYE** que la oferta presentada por **PRONISA, PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN,** *respetando plenamente el carácter condicionado de la enajenación por lo que no existe impedimento técnico para su aceptación,* **obteniendo una puntuación total de 50 puntos.**

Todo ello sin prejuzgar las condiciones en que se proyectan las actuaciones u obras en las edificaciones existentes o las eventuales ampliaciones que precisaran de la pertinente tramitación, con el correspondiente proyecto o documentación técnica y/o la autorización oportuna."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Condiciones carácter social			Plazos proyecto ejecución	Total
	Centro Especial de Empleo	Entidad sin ánimo de lucro	Entidad declaradas utilidad pública		
PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA	3	2	1	4	10

Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede a la baremación de la proposición económica, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA	265.000	55.650	320.650	40

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	TOTAL
PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA	10	40	50

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación a favor de **PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA** en el precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (265.000 €)** importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (55.650 €), arrojando un total de 320.650 euros.

Con vista en cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el acta de la misma.

.- Requerir expresamente a PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones.

.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**b) Aprobación del expediente de licitación para la explotación del local destinado a bar-cafetería en el centro municipal polivalente de la zona sur de esta ciudad.**- Fue dada cuenta del expediente elaborado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la explotación del local destinado a bar-cafetería en el centro municipal polivalente de la zona sur de esta ciudad, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad, por todos los conceptos, de 8.400 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La explotación de este tipo de locales procura dar respuesta a la demanda de dicha actividad y su vinculación nuclear a un centro asistencial que requiere de este tipo de espacios de ocio.

Adicionalmente cabe considerar que se mantienen las circunstancias que han motivado hasta la fecha la explotación del mencionado bar y que el contrato hasta ahora en vigor ha finalizado, así que no se cuenta con medios propios para su explotación salvo que se acuda a la contratación laboral de personal, lo que no resulta viable ni está previsto, deviniendo la necesidad de su externalización.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Desde el área de Servicios Sociales se plantea esta licitación considerando que el espacio del bar constituye un centro de animación que tiene como objetivo generar convivencia y participación, de influir en las relaciones humanas, propiciando redes de relación, consolidando un tejido de interacción y potenciando la solidaridad y participación comunitaria entre sus potenciales usuarios.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP 2017 los órganos de contratación pueden acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Que su **valor estimado sea igual o inferior** a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea **igual o inferior a 100.000 euros**.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego **no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere** el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

No se prevé su distribución por lotes al tratarse de una actividad única que por su definición y naturaleza no puede ser dividida.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del listado de precios.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar la mayor rentabilidad para el Ayuntamiento en función del canon mínimo señalado en el pliego.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades adoptado en sesión de fecha 20 de noviembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar el expediente de referencia y en el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), la explotación del local destinado a bar-cafetería en el centro municipal polivalente de la zona sur de esta ciudad, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad, por todos los conceptos, de 8.400 €/año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 25.200 €.

- Designar como responsable del contrato a don Jesús Garzón Vázquez, Asesor Jurídico de Servicios Sociales.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a dicha publicación.

El señor serrano López expone en el seno de la Comisión informativa se proporciona algunas enmiendas por su grupo que no ve reflejadas en la versión del pliego que se somete a aprobación el día de hoy y concretamente en la necesidad de definir una tabla de precios, no tanto en el sentido de que se aportará por el licitador como viene en el pliego, sino que se solicitó que se reflejara la relación de productos que como mínimo debían de ofertarse para que puedan los licitadores significar los precios y de esa manera poder homogenizar comparaciones sin juicios de valor, de manera que de haberse planteado inicialmente tal y como se refiere en su versión definitiva, su grupo hubiera votado en contra amén de criticar el envío de los pliegos de condiciones conjuntamente con la convocatoria y no con la suficiente antelación para poder formular alegaciones.

Por otra parte pregunta si está fiscalizado el expediente.

El señor Interventor manifiesta que ha evacuado el informe de fiscalización favorable aunque por las dificultades informáticas habidas en el día de ayer no ha podido comprobar exhaustivamente todos los extremos aun cuando los criterios eran matemáticos si bien se podría haber afinado más el criterio de los precios fijando esa relación de productos.

La señora Rodríguez Calleja interviene para manifestar que se presentaron diversas enmiendas que fueron recogidas la mayor parte si bien en lo que tiene que ver con los precios, consensuó con las representantes de la Comisión del grupo de Ciudadanos la redacción que se incorpora al pliego en la medida en que en el ayuntamiento no hay expertos que puedan listar los productos que debe ofertar los interesados de manera que si se refiere la necesidad de presentar una tabla para luego establecer el correspondiente estudio comparativo.

El señor serrano López manifiesta que si no se significan los productos a ofertar la homogenización pasa a ser un juicio subjetivo y que podría haberse tomado como referencia la tabla de productos actualmente suministrados como elemento de mínimos.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que por su grupo se presentaron dos enmiendas una de las cuales fue aceptada y se recoge en pliego y la otra tenía el que ver también con el listado de precios y que agradece que se ha producido la fiscalización previa a la aprobación del expediente.

El señor Oficial Mayor aclara que siempre que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local un expediente está fiscalizado favorablemente por la intervención y que lo que el señor Cerrajero Sánchez seguramente cita era su propuesta de que se fiscalizará con antelación a la comisión informativa lo que en su momento fue valorado y descartado en la medida de que las versión enmendada por la Comisión exigiría en su caso nuevo informe de fiscalización lo que no resulta operativo.

**c) Adjudicación del suministro de diverso vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila (suspensión).**- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en su día para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de diverso vestuario con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, así como de las diligencias y trámites subsiguientes incluida la propuesta de la mesa de contratación, requerimiento de documentación a la entidad propuesta y presentación de la misma.

Se deja constancia que por parte de la mercantil INSIGNIA UNIFORMES, S.L. se ha presentado escrito contra dicha propuesta en la que refiere que la oferta del resto de licitadores, y esencialmente la de la entidad cuya adjudicación se propone no se ajusta a las prescripciones técnicas del pliego, interesando su exclusión.

Habiéndose solicitado informe técnico al respecto y otorgado plazo de audiencia a SATARA SEGURIDAD S.L. para que aleguen lo que a su derecho convenga, la Junta de Gobierno Local acordó suspender la adjudicación del mencionado suministro hasta que se tengan todos los documentos necesarios y requeridos que permitan dar cumplida respuesta a las alegaciones formuladas y resolver con expresa consideración de las mismas.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 21 de noviembre del corriente, el 53,80% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 42,5%, de Serones el 49% y Fuentes Claras 100%.

**B) Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de Las Hervencias.**- Fue dada cuenta del borrador de Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de Las Hervencias con el siguiente tenor:

### **"CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS.**

*En Madrid, a .... de ..... de 2018*

### **REUNIDOS**

*De una parte, **DON RAÚL BLANCO DÍAZ**, en su calidad de titular de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por R.D. 650/2018, de 22 de junio, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado Séptimo.1.d) de la Orden IET/556/2012, de 15 de marzo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Energía y Turismo, y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

Y de otra, **DON JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, actuando en representación de éste de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Ambas partes se reconocen recíproca capacidad para suscribir el presente convenio.*

## **EXPONEN**

1. *El Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR) establece, para la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante SGIPYME), a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante DGIPYME), entre otras competencias, las de propuesta y ejecución de la política industrial.*

*El MINCOTUR ha establecido como objetivo fundamental de la política industrial el impulso de un sector industrial fuerte y competitivo que contribuya a la recuperación de la actividad económica y a la creación de empleo.*

2. *El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asigna a los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, lo relativo a planeamiento, gestión y ejecución urbanísticos así como la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.*

*De conformidad con el artículo 26.1 de la citada Ley estos servicios deben prestarse en todo caso por el municipio.*

3. *El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado un Plan de Revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias de Ávila que persigue renovar su tejido industrial para garantizar el desarrollo económico y la creación de empleo que contribuya a fijar la población industrial.*

*Para la consecución de estos fines el Polígono Industrial de las Hervencias tiene un papel estratégico en el desarrollo económico del municipio*

4. *Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, en el marco del programa 422M de reconversión y reindustrialización que persigue, entre otros fines, la instrumentación de actuaciones específicas de impulso al desarrollo industrial para estimular la generación y consolidación de tejido industrial, de manera que contribuya a la mayor creación posible de valor añadido, se amplíe nuestra base exportadora y como consecuencia se genere crecimiento y empleo, recogen una subvención nominativa al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias por importe de 1.000.000 € estando asignada a la aplicación presupuestaria 27.16.422M.761.*

*De conformidad con lo anterior, las partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

**Primera.** *El presente Convenio se establece como medio de canalización e instrumento de la subvención nominativa que figura en la partida presupuestaria 27.16.422M.761 "Al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono de las Hervencias" correspondiente a la DGIPYME, por importe de 1.000.000 €.*

**Segunda.** *El presente Convenio se instrumenta en función de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, teniendo en cuenta la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.*

**Tercera.** Este convenio tiene por fin la revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias adecuando las infraestructuras existentes, ya obsoletas, a fin de promover la relocalización de industrias y la renovación del tejido industrial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- 1. Abastecimiento.** Renovación de la red de abastecimiento que discurre por la vía de servicio norte de la calle Jorge Santayana; en la actualidad la conducción existente es de polietileno, presentado muchos fallos en su funcionamiento y provocando por tanto cortes puntuales en el abastecimiento de agua a las empresas e industrias de la zona. Sustitución por tubería de fundición dúctil, con válvulas y piecería del mismo material. Sustitución de las acometidas actuales por otras nuevas con tubería de polietileno. Renovación asimismo de un tramo de red de abastecimiento de fibrocemento en la calle Rio Duero. Ampliación del número de hidrantes de protección contra incendios en todo el polígono de manera que todo el polígono quede cubierto.
- 2. Saneamiento.** Construcción de la red de desagüe de aguas pluviales del aparcamiento previsto.
- 3. Movimiento de tierras.** Realización de los movimientos de tierra necesarios para la construcción de un aparcamiento en superficie.
- 4. Pavimentaciones.** Pavimentación de aceras y calzada. La pavimentación de aceras se proyecta con bordillos de granito y adoquines del mismo material, más resistentes que las baldosas al paso de los vehículos sobre las mismas. En las vías de servicio de la calle Jorge Santayana, norte y sur, se procederá a reordenar los viales, con la construcción de aceras ahora inexistentes en el vial norte y la construcción un muro en el vial sur, que dejaría mayor espacio libre para la construcción de aceras en cumplimiento de la normativa de accesibilidad, y calzada. Construcción de un aparcamiento en superficie en una zona libre existente entre las calles Jorge Santayana y Paseo del Cementerio.
- 5. Telecomunicaciones.** Canalización para telecomunicaciones, construyendo las arquetas necesarias, en la vía de servicio que se encuentra al sur de la calle Jorge Santayana.
- 6. Obras de fábrica.** Construcción de un muro de hormigón armado en el vial sur de la calle Jorge Santayana para mejor aprovechamiento de la zona libre resultante.
- 7. Señalización vial.** Pintado de pasos de peatones, líneas de aparcamiento, símbolos, etc., además de la señalización vertical necesaria.
- 8. Varios.** Cartel de obras según modelo oficial. Instalación.
- 9. Seguridad y salud.** Estudio de seguridad y salud en el trabajo.
- 10. Gestión de residuos.** Retirada, carga, transporte y entrega de todos los residuos de construcción a gestor autorizado.

**Cuarta.** El presupuesto financiable será el que se detalla a continuación:

**Presupuesto financiable**

CONCEPTO / ACTUACIÓN	EUROS
1 ABASTECIMIENTO	132.706,27
2 SANEAMIENTO	5.075,45
3 MOVIMIENTO DE TIERRAS	59.801,09
4 PAVIMENTACIONES	272.595,80
5 TELECOMUNICACIONES	25.104,47
6 OBRAS DE FÁBRICA	133.421,92
7 SEÑALIZACIÓN VIAL	4.456,91
8 VARIOS	446,33
9 SEGURIDAD Y SALUD	6.221,03
10 GESTION DE RESIDUOS	29.358,00
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	669.187,27
Gastos generales (13%)	86.994,35
Beneficio industrial (6%)	40.151,24
SUMA DE G.G.A. Y B.I.	127.145,59
IVA (21%)	167.229,90
(1) TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	963.562,76
HONORARIOS REDACCION PROYECTO	15.056,71
IVA (21%)	3.161,91
(2) TOTAL HONORARIOS PROYECTO	18.218,62
HONORARIOS DIRECCION OBRA	15.056,71
IVA (21%)	3.161,91
(3) TOTAL HONORARIOS DIRECCION DE OBRA	18.218,62
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL (1)+(2)+(3)</b>	<b>1.000.000,00</b>

**Quinta.** El Municipio donde se desarrollará la actuación es Ávila, en el Polígono Industrial de las Hervencias, que se encuentra en el término municipal del citado Ayuntamiento.

**Sexta.** Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el 1 de enero del año correspondiente a la subvención y hasta un plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de firma del convenio.

**Séptima.** Para el cumplimiento de los fines de este Convenio, el MINCOTUR se compromete a financiar el proyecto presentado por el Ayuntamiento con cargo a la subvención nominativa que figura en la partida presupuestaria 27.16.422M.761 "Al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono de las Hervencias" incluida en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 correspondientes a la DGIPYME, por un importe de 1.000.000,00 €.

Dicha subvención será pagada con carácter previo a la justificación, no precisando del establecimiento de garantías y será librada anticipadamente. El pago de la ayuda estará condicionado al cumplimiento de la condición de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro y estar al corriente de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

**Octava.** Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales debiendo ser comunicadas a la Dirección General de Industria y de la PYME.

**Novena.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Ávila asume los siguientes compromisos:

- a) Presentar la documentación justificativa de las actividades financiadas en el marco de este Convenio en los tres meses siguientes a la finalización de las actividades previstas.

- b) *La justificación de gastos se realizará mediante cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gastos, de acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*  
*En la justificación de los gastos realizados no se aplicará compensación de los gastos de unas partidas con otras*
- c) *El incumplimiento del objeto establecido en este convenio dará lugar, previo al oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención recibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- d) *Reintegrar al Tesoro Público las cantidades no utilizadas de la subvención nominativa.*
- e) *Se someterá a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la subvención pueda efectuar el MINCOTUR así como al control financiero de la Intervención General del Estado, al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y a cualquier otra normativa aplicable.*
- f) *La mención del proyecto objeto de este convenio o de los logros conseguidos deberá incluir que ha sido apoyado en su financiación por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo*

*En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio que antecede literalmente y en sus propios términos facultando al Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites resulten pertinentes para su formalización.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que en sesión del día 8 de noviembre, citando el pleno del mes de junio, apelaba a la aprobación de una proposición de su grupo relativo a la celebración del día de las Fuerzas Armadas del año 2019 en Ávila entre cuyos aspectos se disponía elaborar un estudio de viabilidad técnico y económico entre las instituciones implicadas para ello, que parecía ya existir, sin que se le haya facilitado copia y preguntando si se han iniciado gestiones para la traer este evento a Ávila.

El señor Palencia Rubio explica que en su momento se contactó con la JEME con objeto de analizar si era posible que este evento se celebrará en Ávila lo que mereció un pronunciamiento positivo manteniéndose contactos en su día con la entonces ministra de defensa y cursándose solicitud formal que fue respondida de manera negativa, de tal manera que lo que ahora se pretende es reproducir el procedimiento para procurar que pueda celebrarse en el año 2019.

El señor Alcalde responde que los contactos en este sentido ya se han iniciado.

.- Relata que en el Estado de ejecución entregado conjuntamente con el borrador de presupuestos, ha podido comprobar que se anotan las obligaciones reconocidas por importe de 300.000 € provenientes del convenio con la Diputación Provincial en materia de extinción incendios y sin embargo aparecen ingresos por 400.000 €, lo que le ha llevado a remontarse al ejercicio anterior donde no aparece ningún ingreso, pidiendo explicaciones al respecto.

El señor Interventor manifiesta que comprobará esta situación pero que puede tratarse de anotaciones de previsiones definitivas y no tanto reconocimiento de obligaciones.

El señor Cerrajero Sánchez indica que con independencia de formalidades y cuantías, su pregunta se orienta más bien a garantizar que si se ha cobrado cada año lo que se había comprometido por convenio.

De otro lado, recuerda que ya se interesó sobre el estado de las negociaciones de un nuevo convenio habiendo comprobado con el borrador de presupuestos se consignan la misma cantidad que el actual, esto es, 300.000 €.

El señor Arroyo Terrón responde que esa previsión trata de garantizar que no se minore la cuantía actual, sin perjuicio de que si las negociaciones aumentara, podría recogerse sin mayor dificultad.

.- Indica que en el mencionado borrador de presupuestos aparece vinculado a la estrategia 2020 una subvención nominativa bajo la denominación Plan Tracción CONFAE por importe de 100.000 € y posteriormente otros 100.000 € vinculados a la ordenanza general de subvenciones, correspondiendo ambas consignaciones a la oficina captación de inversiones, por lo que pregunta si es que va a haber dos oficinas.

La señora Belén Carrasco responde negativamente y aclara que las cuantías están previstas diferenciadamente para el mismo objetivo, una en capítulo II de gastos corrientes y otro en capítulo de inversiones.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Refiere que en su momento presentó un escrito relativo a la fiscalización y seguimiento del cumplimiento de la ordenanza de mesas y sillas en la vía pública sobre todo lo que tiene que ver con la prohibición del almacenamiento en la misma del mobiliario llegado noviembre, preguntando si se está haciendo algo al respecto puesto que ha podido comprobar que se siguen produciendo incumplimientos por algunos establecimientos.

El señor Palencia Rubio contesta que se ha pasado el encargo a la policía local y que entiende que estará actuando.

.- Recuerda que se aprobó en pleno la elaboración de una nueva ordenanza de publicidad en la vía pública preguntando si se han iniciado los trámites al efecto.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que aún no.

**C)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Expone que ha tenido conocimiento de la presentación de una demanda por parte de la empresa contratista encargada de la elaboración de una nueva RPT preguntando sobre el objeto de la misma.

Por parte del Oficial Mayor se informa de que se reclama el impago del 50% del importe de la adjudicación como consecuencia del reparo formulado por la intervención municipal, no habiéndose levantado el mismo.

El señor Interventor indica que su informe tiene que ver con el la calidad y entidad de los trabajos dado que a su juicio no se corresponde con lo que una propuesta elaboración de la RPT debe incorporar tras el diagnóstico de la situación de partida y que si se levanta el reparo se abonará la factura.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se le remita el informe de la intervención lo que se compromete para el conjunto los grupos municipales.

.- Ruega que más allá del tenor literal del Reglamento Orgánico Municipal se le informe de los plazos para la presentación de enmiendas a los presupuestos y solicita que se celebre una reunión aclaratoria de algunos extremos con objeto de evitar disfunciones en la interpretación del borrador del equipo de gobierno.

La señora Carrasco Peinado compromete fijar una fecha de común acuerdo con todos los portavoces para celebrar esa reunión.

El señor Serrano López, respecto a esta cuestión, recuerda que el reglamento orgánico marca un plazo de 15 días de presentación de enmiendas teniendo el equipo de gobierno un plazo de 15 días para convocar la Comisión Informativa, esto es un mes, que debiera ser respetado escrupulosamente.

La señora Carrasco Peinado entiende que esto le obligaría celebrar una Comisión Informativa Extraordinaria, lo que le parece especialmente riguroso, pero que si hubiera que hacerlo se hará.

.- Recuerda que en su momento se contrataron y se llevaron a efecto una serie de trabajos para el análisis de necesidades en materia de eficiencia energética en diversos edificios municipales, preguntando si las medidas o propuestas resultantes de esos estudios han sido implementadas.

El señor Palencia Rubio relata que se van incorporando estas medidas cuando se afrontan las obras o inversiones necesarias en los edificios concernidos, como ha sucedido recientemente con el edificio principal.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se remita a la Comisión Informativa una relación de las medidas que ha sido acometidas en virtud de los estudios presentados en su momento.

.- Pregunta, a raíz de los dictámenes aprobados hoy del área servicios sociales, si existe una escuela municipal de animación y tiempo libre.

La señora Rodríguez Calleja responde que está dada de alta, que la denominación como municipal por exigencias de la normativa autonómica y que su gestión esta externalizada mediante contrato que si no recuerda mal durará hasta el marzo del 2019 siendo susceptible de prórroga por un año.

.- Comenta en relación con la providencia del Tribunal Supremo que se ha visto hoy que dicho tribunal advierte que no está suficientemente argumentado el recurso.

El señor Oficial Mayor recuerda que ya en su momento advirtió de la presunta inviabilidad de la admisión a trámite este recurso de casación pero que la decisión de la Junta de Gobierno fue agotar todas las instancias posibles.

La señora Vázquez Sánchez ruega que lo sucesivo se tenga más en consideración el informe de la asesoría jurídica para evitar sobre todo una condena en costas como es el caso que aunque se limita a 1.000 € podría haber sido considerable.

.- Recuerda que en la Junta de Gobierno Local del pasado 25 de octubre se interesó sobre una partida de 400.000 € provenientes de fondos UNEXPA vinculados a la adquisición de vehículos de extinción incendios, cuantía que ha visto reproducida en el borrador de presupuestos para años 2019, preguntando si es que no se va a ejecutar la del presente año.

El señor Oficial Mayor explica que independientemente que se licite la adquisición de este suministro en lo que resta de ejercicio, en ningún caso se podría abonar la cuantía dentro del mismo teniendo en consideración el tiempo que se tarda en fabricar estos productos y que se abona el importe a su entrega.

La señora Vázquez Sánchez entiende por lo tanto que no se va a ejecutar la cuantía e interesando qué sucede ya que son fondos finalistas.

El señor Interventor manifiesta que cualquier inversión finalista si no se ejecuta constituye desviaciones positivas de financiación pero ello no conlleva que se pierda.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que, en cualquier caso existe una previsión para 2018 que no se va ejecutar.

El señor Arroyo Terrón indica que el pliego está elaborándose, que se presentará de inmediato y que se están ejecutando otros gastos destinados a materiales de servicio extinción incendios.

.- Ruega que se le facilite una relación de los bienes inmuebles susceptibles de enajenación a que se vincula la financiación de ciertas inversiones en el borrador de presupuestos con el fin en su caso de poder argumentar las enmiendas con mayor juicio.

.- Recuerda que con antelación a la celebración de la mesa de contratación donde se analizaron las ofertas para la operación de préstamo a largo plazo, se puso de manifiesto por el señor Interventor que se había producido una instrucción reciente en el que el ICO parece ser que no admitía este tipo operaciones para refinanciar préstamos con dicha entidad, preguntando si esta cuestión se ha aclarado.

El señor Interventor responde que contrastará estos extremos en la mañana de hoy con objeto de establecer la correspondiente cautela en el sentido de que si finalmente esta operación no se pudiese orientar a la finalidad pretendida, no exista ningún tipo de dificultad por no disponer del dinero a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 22 de noviembre de 2018

El Oficial Mayor,

vº Bº

El Alcalde,

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 22 de noviembre de 2018

EL ALCALDE,